

Expediente: 250/24

Carátula: MORENO JOSE VICENTE C/ ESTANCIA Y ESTABLECIMIENTO EL CHURQUI SA Y OTROS S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 06/06/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - ESTANCIA Y ESTABLECIMIENTO EL CHURQUI S.A., -DEMANDADO

90000000000 - PACHECO, MIGUEL HONORIO-DEMANDADO

27307690751 - RUEDA, AMELIA DE LOS ANGELES-DEMANDADO

307162716489932 - DEF OFICIAL EN LO CIVIL Y DEL TRABAJO II NOM CENTRO JUDICIAL MONTEROS

20238689873 - MORENO, Jose Vicente-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 250/24



H30800123551

Civil CJM

AUTOS: MORENO JOSE VICENTE s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. EXPTE. N°250/24.-

Monteros, 05 de junio de 2026.

I)- Proveyendo presentación de fecha 03/06/26 realizada por la fiscal civil, comercial y del trabajo de este centro judicial:

Téngase presente dictamen fiscal presentado. A conocimiento de las partes.

II)- Proveyendo presentaciones de fecha 04/06/26 realizada por la Dra. Villagra Ramona Maria Esther:

a- Téngase a la Sra. Rueda Amelia DNI 31.275.846, con domicilio real sito en Avenida Facundo Quiroga S/N, El Churqui, Tafí del Valle, por presentada con el patrocinio letrado de la Dra. Villagra Ramona María Esther MP 8272 CAT, constituyendo domicilio digital en casillero: 27307690751

b- Téngase por revocada la representación otorgada al Dr. Fernando Antonio Vera -Def. Oficial en lo Civil, y del Trabajo 2° nom. del Centro Judicial Monteros.

c- A la solicitud de rectificación de contestación de demanda y de citar al Def. Oficial en lo Civil, y del Trabajo 2° nom. del Centro Judicial Monteros y demás manifestaciones respecto de dicha situación: NO HA LUGAR, por haber vencido el plazo para el cumplimiento del acto, resultando el mismo perentorio e improrrogable (Art. 152 y Principio XV del CPCC)

d- HÁGASE SABER a la parte demandada que las aclaraciones o precisiones que considere necesarias sobre la plataforma fáctica podrán ser tratadas en la oportunidad de la Primera Audiencia, bajo la figura del saneamiento procesal, a fin de delimitar adecuadamente los hechos controvertidos (Arts. 451 y 452 del CPCC)

e- . POR LO DEMÁS, de las presentaciones de autos, CÓRRASE VISTA al Sr. Defensor Oficial .

f- A la solicitud de beneficio para litigar sin gastos: Previo adjunte declaraciónn jurada y se procederá a su formación.

g- Agréguese y téngase presente pago judicial a través del portal SAE, cuyo comprobante contiene los siguientes datos: -Fecha: 01/06/2026 - 27307690751 VILLAGRA RAMONA MARIA ESTHER - Concepto: TASA POR PRESENTACIÓN DE JUICIO (APERSONAMIENTO) -Nro Comp: 378542231 -Monto: 6000. Asimismo téngase presente comprobante de pago de boleta ley 6059 por \$82.600 (pesos ochenta y dos mil seiscientos).- ^{NSV} **FDO. DRA. MARIA GABRIELA RODRIGUEZ DUSING. JUEZA P/T.**

Actuación firmada en fecha 05/06/2026

Certificado digital:

CN=RODRIGUEZ DUSING Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27207345011

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.